



Área de Empleo, Comercio,
Industria y Desarrollo
Socioeconómico.

Servicio Administrativo de Empleo,
Desarrollo Socioeconómico y
Comercio.

Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000050018** dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 28 de diciembre de 2022, sobre la **CONCESIÓN** de Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales, convocatoria 2022.

“Asunto: Concesión de las Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales (nº 2022-001123), nº de expediente E2022005061.

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de **«Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales»** (nº 2022-001123), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Primero.- Con fecha 4 de octubre de 2022 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000015196, las Bases Regulatoras y la convocatoria de las «Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales».

Segundo.- Las citadas Bases y convocatoria fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 123, de 12 de octubre de 2022. Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código BDNS nº **652433**.

Tercero.- En el mencionado Acuerdo se autorizaba, para el presente ejercicio económico, un gasto ascendente a **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (220.000,00€)** a imputar a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-48940 nº de propuesta 22-008896, declarando dicho crédito **ampliable en CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, lo que permitiría emplear hasta un máximo de **TRESCIENTOS VEINTE MIL (320.000,00€)**,

C/. Alcalde Mandillo Tejera, nº 8. 2ª planta
38007 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 11:05:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/13





que no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

Cuarto.- El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es *establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar la puesta en marcha y desarrollo de proyectos por parte de Asociaciones Empresariales, o Federaciones o Confederaciones de las mismas, encaminados a favorecer la mejora de la competitividad, la innovación y la cooperación empresarial en la isla de Tenerife.*

Quinto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes que se desarrolló entre el jueves 13 y el jueves 27 de octubre de 2022, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de 13 solicitudes.


Sexto.- Mediante anuncio publicado el 7 de octubre de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), se requirió a una pluralidad de solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las Reguladoras de las presentes subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

Séptimo.- Habiendo finalizado el plazo otorgado para subsanar las solicitudes el 21 de octubre de 2022, un total de dos (2) solicitantes no respondieron al requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma y en consecuencia procedería declararlos desistidos de su solicitud.

Octavo.- Tras el análisis de la documentación aportada por los solicitantes, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio informa que tres (5) de las solicitudes incurrían en alguna circunstancia que impedía su consideración como beneficiario/a potencial de la subvención, conforme a lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria, y por lo tanto procedería declararlas desestimadas.

Noveno.- Considerando, que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 8ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 12ª, se adjudicarán a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 11:05:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/13





CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Proyectos dirigidos, en exclusiva, a autónomos y micropymes (*)	25
B. Proyectos destinados, en exclusiva, a autónomos y empresas del sector industrial(**) y/o artesanal(***)	20
C. Proyectos en los que, al menos, el 50% de participantes sean empresarias individuales (autónomas) o se trate de empresas participadas únicamente por mujeres.	15
D. Proyectos con cofinanciación igual o superior al 30% del coste total del proyecto.	10
E. Experiencia previa de la entidad en el desarrollo de proyectos de similares características en los últimos 3 años (****)	5
Puntuación máxima para los proyectos	75 Puntos

(*) Según el Reglamento Nº 651/2014 de la Comisión Europea, define el concepto de microempresa, como aquellas empresas con menos de diez trabajadores y cuyo volumen de negocios anual no superará los dos millones de euros.

(**) Se entenderá por industria, a la definición establecida en el Título I, en el artículo 3.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, a las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.

(***) Se considera artesanía, según la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, a la actividad económica que suponga la producción, transformación o restauración de bienes de valor artístico, funcional o tradicional, mediante procesos con predominante intervención manual, y sin que la utilización auxiliar de la maquinaria haga perder su naturaleza de producto final manufacturado e individualizado. Para obtener tal consideración, la actividad deberá estar incluida en el Repertorio de Oficios Artesanos establecido por el Gobierno de Canarias, ORDEN de 25 de julio de 2011, por la que se establece el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias.

(****) Se valorará con 5 puntos a aquellas Asociaciones/Federaciones que, en los últimos 3 años, hayan desarrollado, al menos, 2 proyectos de características similares. Se entiende por "proyectos similares" aquellos cuyo presupuesto total sea similar al del proyecto para el que se solicita financiación (con un margen de +/- 10%) y cuyas actividades se centren fundamentalmente en servicios de formación y consultoría. Debe tratarse de proyectos ejecutados en su totalidad.

Código Seguro De Verificación	W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 11:05:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/13	



Décimo.- Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2022, con el fin de evaluar las seis (6) solicitudes restantes, que fueron baremadas y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 12ª de las reguladoras de la presente convocatoria, clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor:

Expedientes	A	B	C	D	E	Puntos	Importe a recibir (€)
E2022005061S00012	25	20	15	10	0	70	34.500,00
E2022005061S00007	25	20	15	10	0	70	34.500,00
E2022005061S00004	25	20	15	0	5	65	50.000,00
E2022005061S00013	25	20	15	0	5	65	46.500,00
E2022005061S00005	25	20	0	10	5	60	30.780,48
E2022005061S00009	25	0	0	0	0	25	23.719,52
TOTAL							220.000,00

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Importe solicitud	Importe a subvencionar	Importe a conceder
E2022005061S00012	ASOCIACION CLUSTER CANARIO DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA.	34.500,00	34.500,00	34.500,00
E2022005061S00007	ASOC. CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA	34.500,00	34.500,00	34.500,00
E2022005061S00004	FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIA	50.000,00	50.000,00	50.000,00
E2022005061S00013	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	46.500,00	46.500,00	46.500,00
E2022005061S00005	ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE CANARIAS, ASINCA	30.780,48	30.780,48	30.780,48
E2022005061S00009	ATA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS	49.100,00	47.055,00	23.719,52

En la primera columna se recoge el importe que solicitan.

En la segunda columna se recoge el importe que les corresponde recibir. En todos los casos coincide con el solicitado, excepto en el caso de ATA, ya que no se cumple el

Código Seguro De Verificación	W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 11:05:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/13	



límite de gastos subvencionables establecido en la Base 2º (Gastos Subvencionables), en concreto, los gastos de publicidad y difusión superan el 5% de los gastos, tal como recoge la citada Base.

La última columna recoge los importes a conceder teniendo en cuenta el crédito disponible.

Por tanto, resultaron **seis beneficiarios**, por el total de subvenciones a conceder de **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €)**, teniendo en cuenta el crédito disponible.

Atendiendo a la disponibilidad de crédito, se le concedieron a ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS un total de 23.719,52 €, sin perjuicio de que el crédito total de la convocatoria se estableció ampliable en 100.000,00 € y, para atender a la totalidad del importe subvencionable solicitado por dicha entidad, serían necesarios 23.335,48 € adicionales.

Undécimo.- Se concedieron un total de 220.000,00 €, a repartir entre 6 beneficiarios, por Resolución R0000048392 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 9 de diciembre de 2022, en cuya parte dispositiva se recoge:

*“(…/…) **TERCERO.- Conceder las «Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales» (nº 2022-001123), a los siguientes solicitantes:***

Expedientes	Solicitante	NIF	Importe solicitado	Importe a subvencionar	Subvención (€)
E2022005061S00012	CLUSTER CANARIO DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA.	G76031038	34.500,00	34.500,00	34.500,00
E2022005061S00007	ASOC. CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA	G76024074	34.500,00	34.500,00	34.500,00
E2022005061S00004	FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS	G38055612	50.000,00	50.000,00	50.000,00
E2022005061S00013	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	G76681493	46.500,00	46.500,00	46.500,00

Código Seguro De Verificación	W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 11:05:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/13	



E2022005061S00005	ASOC. INDUSTRIAL DE CANARIAS (ASINCA)	G38020145	30.780,48	30.780,48	30.780,48
E2022005061S00009	ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS	G38871232	49.100,00	47.055,00	23.719,52
TOTAL			245.380,48	243.335,48 €	220.000,00 €

CUARTO.- Disponer a favor de los 6 solicitantes de las «Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales» (nº 2022-001123), concedida en el punto dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-48940, conforme a los siguientes detalles:

Subvención: 2022-001123				
Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4333-48940				
Número de relación de documentos: 2022-000504				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Subvención
E2022005061S00012	CLUSTER CANARIO DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA.	G76031038	2022-028712	34.500,00 €
E2022005061S00007	ASOC. CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA	G76024074	2022-028718	34.500,00 €
E2022005061S00004	FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS	G38055612	2022-028722	50.000,00 €
E2022005061S00013	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	G76681493	2022-028723	46.500,00 €
E2022005061S00005	ASOC. INDUSTRIAL DE CANARIAS (ASINCA)	G38020145	2022-028724	30.780,48 €

Código Seguro De Verificación	W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 11:05:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/13	



Subvención: 2022-001123				
Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4333-48940				
Número de relación de documentos: 2022-000504				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Subvención
E2022005061S00009	ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS	G38871232	2022-028725	23.719,52 €
			TOTAL	220.000,00 €

QUINTO.- *Condicionar la concesión, disposición y el abono del importe restante de la subvención a ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS, ascendente a VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.335,48 €), lo que junto a la cantidad dispuesta en el punto dispositivo anterior sumaría el total de 47.055,00 € de la subvención por el importe a subvencionar a ese solicitante, a la efectiva aprobación de la ampliación del crédito, con la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente y siempre y cuando lo considere el órgano competente.(.../...)*

Duodécimo.- Mediante Resolución **R0000049186** de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 16 de diciembre de 2022, se reconoció la obligación contraída con los los solicitantes beneficiarios, mediante concesión de la subvención, por Resolución de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico R0000048392 de fecha 9 de diciembre 2022.

Decimotercero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 152, de 19 de diciembre 2022 se publicó Anuncio de disponibilidad de crédito para ampliación de los importes establecidos por la convocatoria de la línea de Subvenciones 2022 para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales. Dicha información se remitió a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y así consta en el expediente administrativo.

Decimocuarto.- Con fecha 15 de diciembre de 2022 se aprobó por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000015851, la ampliación de crédito de la convocatoria

Código Seguro De Verificación	W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 11:05:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/13	



2022 de subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales (E2022005061).

Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el envío del extracto de la ampliación de crédito al Boletín Oficial de la Provincia.

Decimoquinto.- Por resolución de la Dirección Insular de Hacienda número **R0000048106** de fecha 05 de diciembre de 2022, por la que se aprueba las **excepciones al calendario de cierre** del ejercicio presupuestario 2022, se establece como fecha límite el **30 de diciembre de 2022** para la remisión a Contabilidad de los correspondientes documentos contables.


FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (220.000,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **22-0801-4333-48940**, previéndose expresamente que el total máximo de subvención a percibir será de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, por la totalidad de los conceptos que se consideren subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 12ª.

Segundo.- Se constata, por tanto, que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las SEIS (6) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (220.000,00€)**, de acuerdo al crédito disponible en 2022.

Tercero.- A fin de poder atender el abono de subvenciones a la totalidad de los potenciales beneficiarios de la convocatoria, **sería necesario proceder a aprobar una ampliación del crédito de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.335,48 €)** y así alcanzar un crédito total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (243.335,48 €)**, cuantía necesaria para que cada beneficiario percibiera la totalidad de la cantidad subvencionable, cumpliendo por tanto con los requisitos establecidos en el art. 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si así lo estima el órgano competente.

Código Seguro De Verificación	W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 11:05:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/13





Cuarto.- Por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio se han realizado las gestiones presupuestarias correspondientes, por lo que existe crédito adecuado y suficiente, emitiéndose el correspondiente documento contable por importe de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.335,48 €), en la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-48940.

Quinto.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 152, de 19 de diciembre 2022 se publicó Anuncio de disponibilidad de crédito para ampliación de los importes establecidos por la convocatoria de la línea de Subvenciones 2022 para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales. Dicha información se remitió a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.


Sexto.- Con fecha 15 de diciembre de 2022 se aprobó por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000015851, la ampliación de crédito de la convocatoria 2022 de subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales (E2022005061).

Séptimo.- Conforme el Servicio técnico y la Comisión de Valoración, se hizo la valoración correspondiente, y en la Resolución de concesión R0000048392 de fecha 9 de diciembre de 2022, se hizo constar lo siguiente

*“(.../...) **QUINTO.- Condicionar la concesión, disposición y el abono del importe restante de la subvención a ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS, ascendente a VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.335,48 €), lo que junto a la cantidad dispuesta en el punto dispositivo anterior sumaría el total de 47.055,00 € de la subvención por el importe a subvencionar a ese solicitante, a la efectiva aprobación de la ampliación del crédito, con la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente y siempre y cuando lo considere el órgano competente.(.../...)”***

Por consiguiente, en este momento, teniendo en cuenta que se ha aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2022 el acuerdo AC0000015851 correspondiente a la ampliación de crédito, y se ha emitido el correspondiente documento contable, existiendo crédito adecuado y suficiente, lo que procede es la concesión de la parte restante a la asociación ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS.

Código Seguro De Verificación	W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 11:05:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/13





Octavo.- Consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa de la concesión de las subvenciones.

Noveno.- La Base Reguladora 8ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 2ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 12ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Décimo.- De conformidad con el artículo 30 de la LGS, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Asimismo, según establece el artículo 13 de las Bases Reguladoras, la **justificación** del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los **fondos concedidos y anticipados**, se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor/a, (art. 74 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 13ª.2. de las reguladoras de la convocatoria (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 90, de 27 de julio de 2022).

En la convocatoria aprobada por AC0000015196 del Consejo de Gobierno Insular de 4 de octubre de 2022, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 123, de 12 de octubre de 2022 se estableció expresamente que el plazo para la justificación final de las subvenciones concedidas el mismo se fija en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.


Undécimo.- Respecto de la justificación de tales ayudas, la Base 13.2 de las reguladoras de estas recoge literalmente que:

“(…) Por lo que se refiere al plazo para la justificación final de las subvenciones concedidas el mismo se fija en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Excepcionalmente, previa solicitud razonada formulada por la entidad beneficiaria, podrá otorgarse, mediante la Resolución pertinente, una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación.

La solicitud de ampliación del plazo para aportar la documentación justificativa final, habrá de formularse en todo caso, al menos 30 DÍAS NATURALES antes de

Código Seguro De Verificación	W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 11:05:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/13





que finalice el plazo de justificación de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.”

Duodécimo.- En virtud del artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimotercero.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio tras el análisis de las referidas solicitudes, así como de la documentación adjunta a ellas y de la, en su caso, intermediada en virtud de la autorización conferida al efecto, pone de manifiesto que queda verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras de esta línea de subvenciones y emite informe con fecha 28 de noviembre de 2022.

Decimocuarto.- Las obligaciones de los beneficiarios de la subvención se detallan en la Base Regulatora 14ª.

Decimoquinto.- Por resolución de la Dirección Insular de Hacienda número **R000048106** de fecha 05 de diciembre de 2022, por la que se aprueba las **excepciones al calendario de cierre** del ejercicio presupuestario 2022, se establece como fecha límite el **30 de diciembre de 2022** para la remisión a Contabilidad de los correspondientes documentos contables.

Decimosexto.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requirió informe de la Intervención General, que emitió informe favorable nº 2022001293 de fecha 27 de diciembre de 2022.

Decimoséptimo.- Corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico que ostenta entre sus atribuciones, y en virtud de lo establecido en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2022, la Base 10ª de las Regulatoras de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, la competencia para la disposición del gasto correspondiente.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y en consideración con el acta del órgano colegiado reunido el 28 de noviembre de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder, de forma anticipada, a ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS, el importe ascendente a VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.335,48 €), lo que junto a la cantidad reconocida en la Resolución

Código Seguro De Verificación	W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 11:05:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/13





R0000049186 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 16 de diciembre de 2022 sumaría el total de 47.055,00 € de la subvención por el importe a subvencionar a ese solicitante por las «Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales» (nº 2022-001123), conforme al siguiente detalle:

Expedientes	Solicitante	NIF	Importe solicitado	Importe a subvencionar	Subvención (€)
E2022005061S00009	ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS	G38871232	49.100,00	47.055,00	23.335,48


SEGUNDO.- Disponer a favor de ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS, solicitante de las «Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales» (nº 2022-001123), concedida en el punto dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-0801-4333-48940, conforme a los siguientes detalles:

Subvención: 2022-001123				
Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4333-48940				
Número de autorización: 2022-029267 / Número de propuesta: 2022-013204				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Subvención
E2022005061S00009	ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS	G38871232	2022-031126	23.335,48
TOTAL				23.335,48 €

TERCERO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 652433**).

CUARTO.- El pago de la subvención se realizará de forma anticipada a la justificación. El importe de las subvenciones a conceder será de un máximo de 50.000,00 €, con un

Código Seguro De Verificación	W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 11:05:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/13





límite del 100% del gasto del proyecto considerado como subvencionable, de acuerdo con lo establecido en la Base 2ª, para aquellas propuestas que hubieran obtenido mayor valoración por aplicación de los criterios de la Base 12ª, salvo para los proyectos para los que no fuera posible alcanzar dicho importe por aplicación del crédito disponible en la convocatoria. Asimismo, según establece el artículo 13 de las Bases Regulatoras, **la justificación del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los fondos concedidos y anticipados se fija en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.**”

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

El Órgano Instructor,
La Jefa del Servicio,
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 11:05:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W0rrBjnCvxCXzWYibXl1TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/13

